

VIII BAIMUN: Bellas Artes Interscholastic Model of United Nations

Asamblea General de las Naciones Unidas

---

**VIII BELLAS ARTES INTERSCHOLASTIC MODEL  
OF UNITED NATIONS  
(VIII BAIMUN)**



**ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
(AG)**

**“Medidas de control en contra del trabajo infantil”**



## CARTA A LOS DELEGADOS

Estimados delegados,

Ante todo reciban un cordial saludo de parte de su mesa directiva y sean bienvenidos al Bellas Artes Interscholastic Model of United Nations, BAIMUN; el cual se encuentra en su octava edición, donde nuestro objetivo es superar todo lo logrado el año anterior.

Las expectativas para este modelo siempre son altas, especialmente este año esperamos el mejor rendimiento posible por parte de todos ustedes, que demuestren un fondo académico impecable, y capacidades de liderazgo y negociación aplicables en la búsqueda de soluciones.

En esta oportunidad, el comité se debatirá sobre la situación en la que se encuentran los infantes que son sometidos a la explotación laboral, quedando a responsabilidad de ustedes decidir qué medidas políticas, sociales o jurídicas pueden ser tomadas desde la Asamblea General buscando siempre el bienestar de los mismos.

Es importante que tengan en mente que para poder tener éxito en este modelo es necesario tener mucha preparación y para ello deben esforzarse al máximo. De parte de su mesa directiva esperamos su mejor desempeño y que el debate fluya de la mejor manera posible. El mejor de los éxitos para todos ustedes.

**Nicole Gudiño,**  
Presidenta.

**Brahian Mejía,**  
Vicepresidente.

**Andrea Chaparro,**  
Secretaria.



## Lista de países

1. Alemania
2. Afganistán
3. Arabia Saudita
4. Bangladesh
5. Brasil
6. China
7. Chile
8. Cuba
9. Colombia
10. Corea del Sur
11. Estados Unidos
12. Emiratos Árabes Unidos
13. Ecuador
14. España
15. Francia
16. Filipinas
17. Finlandia
18. Guatemala
19. Ghana
20. Honduras
21. India
22. Indonesia
23. Italia
24. Irán
25. Japón
26. Luxemburgo
27. México
28. Nueva Zelanda
29. Paraguay
30. Pakistán
31. Perú
32. Polonia
33. Rumania
34. Reino Unido
35. Rusia
36. República Democrática del Congo
37. Sudáfrica
38. Sierra Leona
39. Turquía
40. Ucrania

BAIMUN



## **Asamblea General**

Fue creada en el año de 1945 por lo que se conoce actualmente como la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General es el primordial órgano de anunciación de políticas y asimismo el máximo representante de las Naciones Unidas. Se encuentra conformada exactamente por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y ofrece un foro donde se discuten las diversas problemáticas internacionales que engloba la Carta. La Asamblea de septiembre a diciembre, encarece un periodo ordinario de sesiones y, dependiendo de la ocasión, se extiende el lapso de tiempo si es ineludible. También pueden desarrollarse periodos extraordinarios de emergencia, los cuales se convocan ya a solicitud del Consejo de Seguridad, y de la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas. Cada uno de los Estados Miembros tiene únicamente un solo voto en la Asamblea General, tomando en cuenta que cada miembro puede enviar máximo a cinco representantes, obteniendo un papel sumamente importante en el proceso de establecimiento de normas y en la codificación del derecho internacional.

Dentro de las atribuciones de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General tendrá la potestad de:

- ✓ Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto
- ✓ Examinar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo que el Consejo de Seguridad ya este ocupándose de una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto.
- ✓ Examinar, con la misma salvedad del punto anterior, las cuestiones comprendidas en el ámbito de la Carta o que afecten a las facultades y funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas y formular recomendaciones al respecto.



## Asamblea General de las Naciones Unidas

- ✓ Iniciar estudios y formular recomendaciones para promover la cooperación política internacional, el desarrollo y la codificación del derecho internacional, el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la colaboración internacional en las esferas económica, social, humanitaria, cultural, educativa y sanitaria.
- ✓ Formular recomendaciones con miras al arreglo por medios pacíficos de cualesquiera situaciones que puedan menoscabar las relaciones amistosas entre naciones.
- ✓ Recibir y examinar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas.
- ✓ Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y establecer las cuotas de los Estados Miembros.
- ✓ Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y a los miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas, así como, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General.





## CONCEPTOS IMPORTANTES REFERENTES AL TÓPICO

### ○ **EXPLOTACIÓN**

Es cuando se utiliza una persona ya sea niño, adolescente o adulto en provecho propio de manera impropia, haciendo así que la misma trabaje de manera continua y abusiva con un salario mínimo o hasta incluso sin un salario. Existen diversos tipos de explotación, tales como:

- ✓ **Explotación laboral:** es un suceso causado por un grupo determinado de individuos, donde estos se aprovechan de la vulnerabilidad de las personas con el fin de ser beneficiados de modo económico; existen diversas formas en las que se puede llevar a cabo la explotación laboral, como lo son: el trabajo forzoso, la trata de personas y por último y no menos importante el trabajo infantil.
- ✓ **Explotación sexual:** es cuando se utiliza el cuerpo de un niño, adolescente o un adulto para poder sacar lucro de carácter sexual, fundamentándose en una relación de poder. El mismo se encuentra totalmente vinculado con: la explotación sexual comercial (actividad sexual, pornografía infantil, adolescente o en el adulterio, espectáculos sexuales), y el turismo sexual.

### ○ **INFANCIA**

La infancia es un ciclo en donde el niño debe de poseer un lugar de recreación, tiene el deber de ir a una respectiva escuela obviando el lugar de su procedencia, tienen el encargo de desarrollarse fuertes y totalmente sanos, recibir el debido amor y comprensión por parte de sus seres queridos. Es una etapa donde todo niño tiene que estar firmemente a salvo de la violencia, salvaguardado contra los malos tratos y las explotaciones.



○ **TRABAJO**

Se entiende por trabajo, todas aquellas labores que efectúa el ser humano de manera voluntaria con el único objetivo de obtener sustento económico y poder así fomentarse en su día a día. Existen normas laborales que permiten al adolescente de mayor de quince años a obtener contratos de empleos, solamente para realizar actividades ligeras que no afecten ni perjudiquen su salud y crecimiento, tomando en cuenta que este mismo podrá alcanzar el trabajo solo si los representantes legales responsables del adolescente lo autorizan.

○ **DERECHOS HUMANOS**

Son derechos fundamentales que poseen todos los individuos, sin discriminación alguna de su sexo, origen nacional, lugar de residencia, nacionalidad, etnia, lengua, religión, color o cualquier otra categoría. Todos tienen exactamente los mismos derechos, los mismos son indispensables, se obtienen desde el día en que se nace hasta el día en que se muere. Tomando en cuenta que los derechos humanos de cada uno de los infantes sometidos a los diferentes tipos de explotación son totalmente violados, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos se estarían violando los siguientes artículos:

- ✓ Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- ✓ Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- ✓ Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Asamblea General de las Naciones Unidas

- ✓ 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- ✓ 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.





## **SITUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INFANTIL - ACTUALIDAD**

### **TRATA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Es totalmente indignante que en los tiempos actuales todavía se tenga el concepto de esclavitud presente. No obstante la trata de personas demuestra que hoy en día se conservan las reiteradas violaciones a los derechos humanos que establecen formas de esclavitud. Se define el concepto de esta problemática según el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños como la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Las formas de explotación hacia los niños no tienen un límite, estos son sometidos a lo que se conoce como explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas semejantes a la esclavitud, la servidumbre o a la extracción de órganos.

### **EXPLOTACIÓN SEXUAL**

Se encuentra vigente lo que se conoce como la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes, la cual se define como el abuso sexual por parte del adulto y la remuneración en efectivo o en especie al niño o a un tercero o terceros y es un proceso en el que el niño es tratado como un objeto sexual y un objeto comercial que constituye un tipo de coerción y violencia en contra del niño, equiparable a los trabajos forzados y a una forma de esclavitud contemporánea (Declaración y Agenda para la Acción en Contra de la Explotación Comercial Sexual de Niños/as y Adolescentes, Estocolmo, 1996). Este tipo de explotación compone un negocio



delictivo que infama a los niños, niñas y adolescentes, dañando brutalmente su integridad emocional, física y social. La explotación sexual comercial es el tercer negocio más lucrativo a nivel internacional.

La explotación sexual comercial en los niños, niñas y adolescentes incluye: **Las actividades sexuales o eróticas remuneradas**, esto quiere decir que el niño, niña o adolescente no se limita a las relaciones coitales, también envuelve cualquier tipo de relación sexual o actividad erótica que involucre acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador. También incluye la **pornografía sexual infantil y adolescente**, esta establece un problema a nivel internacional que a través de los años se ha venido aumentando con la irrupción de nuevas y diferentes tecnologías convirtiéndose en el factor primordial donde se produce y difunde este tipo de material,; básicamente es todo acto de pornografía infantil donde se utiliza a un individuo menor de dieciocho años de edad en las diversas acciones con fines sexuales o eróticos. Uno de los factores que también envuelve la explotación sexual son los **espectáculos sexuales**, que se basan en la utilización de seres humanos menores de edad, con la finalidad de realizar exhibiciones sexuales o eróticas en espectáculos públicos o privados. Y por ultimo y no menos importante se encuentra el **turismo sexual**, se basa en personas que viajan de sus países de origen a otros, para poder tener un vínculo sexual con



niños niñas y adolescentes de forma totalmente anónima e ilegal.



**Un explotador sexual** es un individuo que se beneficia injustamente de cierto desequilibrio de poder entre él mismo y una persona menor de 18 años, con la intención de explotar sexualmente a esa persona, ya sea para sacar provecho económico o por placer personal. Esta definición se enunció en Estocolmo, en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños en el año de 1996. Este concepto se realizó con el fin de considerar la explotación sexual en conjunto con el abuso sexual y la violencia sexual. Haciendo entender que el **abuso sexual** es causado por un ser humano que se encuentra en una situación de poder sobre la víctima; los niños y niñas son mayormente utilizados como objetivos por su inocencia y vulnerabilidad con el fin de ser explotados sexualmente. Asimismo la **violencia sexual** se define según la Organización Mundial de la Salud como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de un niño o una niña mediante la coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima y en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el trabajo.

### **TRABAJOS FORZOSOS**

Se define como cualquier tipo de empleo o servicio que una persona tiene la obligación de ejecutar en contra de su propia voluntad, la misma se encuentra bajo la amenaza de castigo. Cabe anunciar que casi todo el periodo de esclavitud, incluidos el empleo en escenarios de servidumbre por distintas deudas, la trata de niños, niñas y adolescentes, se enlazan con el trabajo forzoso. Este fenómeno afecta a millones de niños y adolescentes y se manifiesta primordialmente en las industrias de uso agotador de mano de obra, como lo son:

- ✓ La agricultura y la pesca.
- ✓ El servicio doméstico.
- ✓ La construcción, la minería, la explotación de canteras y la fabricación de ladrillos.



- ✓ La manufactura, el procesamiento y envasado.
- ✓ La prostitución y la explotación sexual comercial.

El trabajo forzoso y el trabajo infantil están angostamente enlazados: ocurren en las mismas zonas geográficas, en las mismas industrias y su origen primordial cohabita en la pobreza y la discriminación. Además, se estima que la mitad de los individuos que realizan los trabajos forzados son niños. Las personas sometidas al trabajo forzoso normalmente son víctimas de discriminación por razones de origen ético o por géneros. Las causas insondables de este proceso hay que observarlas desde todas sus raíces, incluyendo lo que serían las penurias económicas, perjuicios culturales con respecto a la supuesta inferioridad de distintos grupos de personas. Los niños sometidos a este tipo de acto ilícito, se encuentran en un escenario de total explotación y asimismo habitual aislamiento con su entorno.

Este factor hace que entorpezca el desarrollo de los niños, y que latentemente les ocasiona daños físicos y psicológicos para el resto de sus vida. Se ha confirmado que preexiste una relación entre la pobreza de los hogares y el trabajo infantil, y relacionado con el bajo crecimiento económico y con el escaso desarrollo social. Un reciente estudio ha relevado que las economías en transición y en desarrollo pueden atraer ayudas económicas casi siete veces superiores a los costos, principalmente asociados con las inversiones en una mejor escolaridad y en unos mejores servicios sociales.

## **NIÑOS SALDADOS**

Un niño soldado es un individuo menor de 18 años de edad, el cual es enlistado por un ejército o un grupo armado o participe dentro de un conflicto bélico, en diversos lugares los niños supuestos adultos desde los 14 o 15 años. Un individuo de 15 años que se integra a un ejército se considera como un soldado adulto referente a su cultura. La ley internacional estipula que los niños deben tener 15



años como edad mínima para entrar en un grupo armado. No obstante, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece que pueden participar desde los 18 años de edad.

Un niño soldado aparte de participar activamente en conflictos adversarios, también puede obtener distintas funciones tales como: no utiliza necesariamente uniforme o contiene un arma: puede ser reclutado y formar parte de un grupo como cocinero, cargador, guardia, espía, mensajero, guardaespaldas, esclavo sexual, “detector” de minas...

Los diferentes niños son reclutados ya que su comportamiento es más obediente, y se manejan más cómodamente que los adultos. Asimismo, son sumamente persuadidos y los mismos no saben del peligro que están corriendo y también es más complejo que descubran los significados de “ausencia” o “muerte”. Esto, mezclado con inconvenientes de pobreza, falta de acceso a la educación o capacitación, discriminación y vulnerabilidad, induce a los niños a que sean un blanco fácil para el reclutamiento en grupos armados.

### **DOCUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS AL TEMA**

En esta problemática han sido violados diversos artículos de importantes tratados internacionales firmados, y en algunos casos ratificados, por los estados pertenecientes al comité, algunos de estos son:

- ✓ La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación
- ✓ Informe mundial sobre el trabajo infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil



- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

### **SITUACIÓN ACTUAL**

La situación se ha ido expandiendo año tras año, el índice de niños siendo explotados sigue creciendo. La esclavitud, la trata infantil, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso y la explotación sexual infantil, siguen dándose a nivel mundial y en altos niveles; La explotación infantil es causada por distintas razones como la pobreza, la violencia intrafamiliar, patrones culturales, falta de oportunidades, entre otras. Esto ha empezado a afectar a los niños tanto social como moralmente, ya que, esto incrementa el deterioro en la calidad del capital humano, profundiza la desigualdad, limita el adecuado proceso educativo y viola los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia.

El reto para este comité es hallar que todas las problemáticas anteriormente mencionadas que engloban a la explotación infantil sean resueltas lo más pronto posible, por lo tanto es la oportunidad que tenemos de actuar, realmente los únicos responsables de este gran problema somos nosotros mismos y cabe destacar que los afectados seremos la misma población mundial. Pero para otorgar solución a esta realidad se deben tomar en cuenta las siguientes interrogantes propuestas por la mesa directiva de la AG:

- ¿Será posible la erradicación de la explotación infantil?
- ¿Qué riesgos corre la humanidad a la hora de enfrentar la explotación infantil?



Asamblea General de las Naciones Unidas

---

- ¿Cómo se financiarán las diferentes soluciones que se plantearán en el comité?
- ¿Qué naciones están más involucradas al momento de hablar de la explotación infantil?
- ¿Mediante que métodos se podrán resolver las diferentes causas que contiene la explotación infantil?
- ¿Qué pueden aportar las naciones altamente involucradas en el comité?
- ¿Que países han ayudado y contribuido en pro de la erradicación de la explotación infantil?, Y ¿Qué medidas tomarían estos países para ayudar a aquellos países que no han avanzado con respecto a la explotación infantil?

BAIMUN